

CASTILLA Y LEON ANTE LA REFORMA DE LA PAC: UNA PRIMERA APROXIMACION AL ANTES Y AL DESPUES

CASILLLO VALERO, Juan Sebastian

PARDO PIQUERAS, Francisco José

I. INTRODUCCION

Tanto la agricultura española, como la castellano-leonesa, se ha visto afectada, durante los últimos años, por un proceso de cambio creciente derivado de nuestra integración en la CEE.

Este proceso de cambio va a verse, significativamente acelerado como consecuencia de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que fué acordada por el Consejo de Ministros de Agricultura de los días 18 al 21 de mayo pasados.

Cuando en 1957 se firma en Roma el Tratado constitutivo de la CEE, y se decide crear una política común en el sector de la agricultura, en el art. 39 se señalan como OBJETIVOS de la misma: conseguir incrementar la productividad agrícola, garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

De la misma forma se articulan como PRINCIPIOS básicos el de unidad de mercado (libre circulación de productos agrarios entre países miembros con supresión de derechos de aduana), solidaridad financiera (los gastos de la PAC deben ser pagados con cargo al presupuesto comunitario) y preferencia comunitaria (comercialización prioritaria de los productos de los estados miembros con protección frente al exterior).

En este marco se establece una política de precios y mercados, basada en la creación de Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) para los distintos productos, que se complementa con una política de estructuras agrarias.

Este sistema, que era perfectamente válido para una agricultura deficitaria, según reconoce posteriormente la Comisión, "ha mostrado graves defectos en el momento en que la Comunidad ha empezado a ser excedentaria en la mayor parte de los productos agrarios".

Tres han sido los problemas fundamentales que han determinado las sucesivas reformas de la PAC en los años 80 y que han desembocado en la última de ellas, la de Mayo 1992: los excedentes estructurales, el problema financiero y el incremento de las tensiones entre la CEE y sus socios comerciales.

Respecto a los excedentes estructurales hay que señalar que, durante los años 70 y 80, la PAC provocó una fuerte expansión de la producción agraria, produciéndose incrementos de producción de una forma más rápida que el aumento de la demanda interna, lo que motivó un incremento considerable de la tasa de autoabastecimiento de la Comunidad, tal y como muestra el cuadro nº 1. Esta divergencia entre producción y consumo de productos agrarios generó los excedentes estructurales.

Paralelamente a esto surge el problema financiero, ya que el aumento continuado de excedentes disparó los gastos agrícolas, sobre todo los del FEOGA-Garantía, que en un 50% eran destinados a medidas cuyo fin era exclusivamente el almacenamiento o dar salida a excedentes. La evolución presupuestaria de los gastos agrícolas se expresa en el gráfico adjunto.

Pero los excedentes agrarios no solo han sido una carga para el presupuesto comunitario sino que ha motivado graves tensiones internacionales de la CEE con el resto del mundo, al verse obligada la Comunidad a potenciar sus exportaciones a terceros países (entre 1973 y 1985 aumentaron las exportaciones comunitarias de cereales en un 150% mientras que la producción solo lo hizo en un 30%) lo que desató una lucha intensa por los nuevos mercados. El último exponente lo acabamos de padecer con la imposición de fuertes aranceles por los EEUU a determinados productos agroindustriales europeos.

Para poner fin a la situación descrita, provocada por una política de precios y mercados alejada de la realidad, era necesario poner en marcha medidas tendentes a controlar la producción agraria, y a conseguir limitar el crecimiento de los gastos agrícolas, que es lo que se ha pretendido conseguir con las sucesivas reformas.

La nueva Política Agrícola Común, surgida de la última reforma, se ha fundado en una reducción de precios, para situarlos al nivel del mercado internacional, en el establecimiento de pagos compensatorios para agricultores y ganaderos, así como en la aplicación de una serie de medidas de acompañamiento consistentes en jubilación anticipada de agricultores, programas de reforestación y utilización de técnicas de producción agrícola respetuosas con el medio ambiente.

Las nuevas reglas del juego en el sector agrícola comunitario, habrán de tener, sin duda alguna, bastante trascendencia en el sector agrícola de las zonas desfavorecidas de nuestro país, y en concreto, en Castilla y León.

En el presente trabajo se pretende ofrecer una exposición sintética de las consecuencias que ha tenido la PAC en las Regiones más desfavorecidas de España, así como la incidencia de la reciente reforma en las citadas regiones, haciendo un análisis específico de las repercusiones de ambos procesos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

II.- UNA PRIMERA APROXIMACION A LOS EFECTOS DE LA PAC EN LAS REGIONES DESFAVORECIDAS: EL CASO DE CASTILLA Y LEON.

Resulta problemática la evaluación de la incidencia de la Política Agrícola Común, previamente a su reforma de mayo de 1992, por la proximidad de los años a evaluar y por la inexistencia de la disección socio-estructural de las medidas de garantías de precios que establecen los O.C.M. Por tanto hemos de reflexionar, de forma indirecta sobre la evolución de las macromagnitudes agrarias durante el período de incidencia.

En primer lugar observar, según el cuadro nº 2, la cuantía de los pagos efectuados por el FEOGA-Garantía en cada una de las comunidades Autónomas y constatar, que en España, la mayor parte de los fondos del FEOGA-Garantía han ido a parar a las regiones más desfavorecidas y por tanto con una agricultura más tradicional, lo cual es coherente con la filosofía de las OCM y con las producciones agrarias de este tipo de regiones. Mencionar una excepción, el caso de Galicia, que he recibido hasta 1991 solamente 8.986'2 millones de pesetas, lo que representa, por ejemplo, solamente el 10'1% de lo que recibió Castilla y León, región que con 88.102'9 millones se sitúa en cuarto lugar, por detrás de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. La diferencia de recepción de fondos agrarios europeos por Castilla y León no es mucho más favorable si se analiza el ratio Fondos/Población Activa Agraria, de cada Región. Destaca también, la escasa cuantía de regiones con una agricultura más avanzada como las del litoral mediterráneo, Valencia y Murcia principalmente, que no llegan a suponer ni el 36% de lo que llega a Castilla y León.

Por otra parte, independientemente de la buena situación en términos absolutos, de la región castellano-leonesa en la recepción de fondos hay que advertir el hecho que alrededor de un 70% de la media de los fondos del FEOGA-Garantía que se perciben en Castilla y León provienen de las producciones que se destacan en esta Comunidad por su carácter extensivo, las explotaciones medianas-pequeñas y el gran número de agricultores y ganaderos beneficiados, todo lo cual evita, al menos en el análisis intraregional de esta Comunidad los efectos más perniciosos de la PAC en cuanto a la concentración de ayudas en las explotaciones de mayor dimensión y de carácter más intensivo.

Nos queda finalmente, evaluar la variación de las macromagnitudes agrarias en la década de los años ochenta, dividiendo ésta en dos quinquenios, antes y después de la entrada en la CEE. Como podemos observar en el cuadro nº 3, mientras en la década la producción agraria ha aumentado en un 62'1% lo que supone que el poder adquisitivo del sector agrario ha disminuido ligeramente si consideramos los datos deflactados. Si realizamos la separación de quinquenios, en el primero la renta agraria crece en un 68'3% lo que convierte la evolución del sector antes de la entrada en la CEE es altamente positiva. Por otra parte, realizando una breve introspección hay que advertir que esta evolución es debido al buen comportamiento de las producciones ganaderas que más que se duplican durante los cinco años; mientras la faceta de política agraria en su aspecto subvencionador tiene un papel claramente marginal en los datos que manejamos, siendo insignificante el papel de esta faceta por parte de la Administración; hay que advertir que las transferencias de competencias en agricultura no se completan hasta 1986.

En el segundo quinquenio la situación varía radicalmente, la renta agraria no solo no aumenta sino que decrece en un -3'7%, lo que convierte a la etapa comunitaria de la agricultura castellano-leonesa como claramente negativa. Y esto se produce además cuando la influencia de la PAC conjuntamente con la actuación de la Administración Regional, una vez completadas las transferencias, se deja notar: las subvenciones pasan de 3.883'1 millones en 1985 a 25.443 millones en 1990; por tanto podemos afirmar que aunque en términos globales la influencia de la política comunitaria es negativa, en términos de garantizar las rentas ha jugado la PAC un papel de sostenimiento que de no haberse producido hubiera provocado una caída alarmante de la

renta agraria. Conviene señalar que, es sobre todo el sector ganadero el que vuelve a explicar esta desfavorable evolución, lo cual no resulta extraño, al observar la crisis de este sector en toda la CEE.

La comparación con la evolución de la agricultura a nivel nacional durante el periodo referido no es muy dispar, así el ratio VABc.f./ha. productiva ha crecido, hasta 1989 en Castilla y León a una tasa anual de un 7'5% mientras a nivel nacional lo ha hecho a un 7'3%.

Colateral con la PAC también tenemos los datos del FEOGA-Orientación, cuadro nº 4 donde Castilla-León se encuentra situada en la tercera posición relativa al ratio Fondos/habitante, de todas las regiones objetivo 1, lo que supone una influencia más positiva de las actuaciones administrativas comunitarias y regional plasmadas en el Marco Comunitario de Apoyo y centradas en el aspecto de creación de infraestructuras agrarias.

3.- LA INCIDENCIA DE LA REFORMA DE LA PAC EN LAS REGIONES OBJETIVO nº 1 CON ESPECIAL REFERENCIA A CASTILLA Y LEÓN.

La reforma de la PAC se hacía imprescindible desde todos los puntos de vista que hemos repasado, sin embargo queda la duda de si esta alteración en el marco de seguridad que establecía la anterior política comunitaria afecta positiva o negativamente a las regiones menos favorecidas de la CEE.

El cambio de filosofía en la PAC consiste en que ahora no se garantizan las rentas agrarias via precios sino que se establecen ayudas directas para asegurar dichas rentas, modulándose su cuantía en función del tamaño, la renta, la situación regional y otros factores. Además, por primera vez se vislumbra el principio de globalidad en la actuación agraria comunitaria, al pretenderse que las medidas de acompañamiento se acerquen en consideración e importancia a las medidas de carácter sectorial.

Ahora bien, ¿se cumplen los criterios establecidos en el simposio de HERRSCHING (Alemania) sobre la reorientación de la política agraria de la CEE? Estos principios de obligado cumplimiento por la participación del sector agrario en el desarrollo general eran:

- Eficiencia económica
- Justicia social enfocada como mejora de las condiciones para generar la igualdad de oportunidades.
- Integridad ecológica entendida como la compatibilidad ecológica y sostenibilidad.
- Autonomía y participación de las regiones y grupos, es decir, el principio de subsidiariedad en el marco de un sistema global.

En cuanto al primer criterio y centrándonos en los sectores de mayor incidencia de la reforma, cereales y ganadería, en los subsectores de carnes de vacuno y ovino y de la leche, hay que advertir que el sistema de ayudas y de primas resulta contradictorio con este criterio: mientras parece claro que un sistema de ayudas establecido para cereales, oleaginosas y proteaginosas que resulta regresivo en función de la superficie no fomenta precisamente la modernización productiva e incluso pueden llevar hacia la destecnicificación de las zonas cerealistas de más bajos rendimientos como es el interior peninsular español que nunca podrá competir en precios y por tanto pasará a considerarse como un sector subsidiado en cuanto a su dependencia de las ayudas públicas. El efecto puede ser el contrario si nos fijamos en zonas de mayores rendimientos, como pueden ser las francesas, y cuyo destino en un gran porcentaje es la exportación. Por otra parte en ganadería, el programa de abandono de la producción lechera con posibilidad de cesión de sus cuotas para conseguir que otras explotaciones alcancen el umbral de la rentabilidad es interesante en el plano de eficiencia para las regiones de la España Húmeda donde el minifundismo es norma. Sin embargo, el sistema de primas desincentiva la modernización de explotaciones por las limitaciones máximas que se establecen tanto en cuanto a unidades de ganado como en volumen de producción en las zonas más intensivas, siendo claramente insuficiente la diferenciación del máximo en zonas desfavorecidas.

En el segundo criterio de justicia social, la reforma ha impuesto el principio de compensación total para pequeños y medianos productores, lo cual en primera instancia evitará la concentración del presupuesto agrícola comunitario hacia las mayores explotaciones, cuyos titulares son los agricultores más privilegiados en la etapa actual de la PAC, va a permitir que en muchas zonas desfavorecidas pueda mantenerse unas explotaciones

que en términos de competitividad pudieran haber estado abocadas a desaparecer creando problemas de despoblamiento en áreas marginales.

Por otra parte, las medidas de prejubilación, más realistas que las anteriores, permitirán llevar a cabo el proceso de ajuste necesario en el sector, sin grandes costes sociales y más teniendo en cuenta que una gran capa de agricultura en estas regiones están próximos a la jubilación y por tanto sin alternativa de reconversión profesional. Otro tema distinto es la situación en que quedan grandes zonas sin una capa de población de edad media que continúe con la profesión o con alternativas económica para esas zonas.

Dentro de este criterio, podemos mencionar el aspecto de la territorialidad por cuanto la aportación del FEOGA pasa del 50% de las acciones al 75% dentro de las regiones objetivo 1 y que pueden plasmarse en un aumento de acciones estructurales o de acompañamiento si las Administraciones Nacional y Autonómicas no retraen sus fondos de estas medidas, precisamente ahora en una situación de ajuste presupuestario.

Es en el tercer criterio de la sostenibilidad donde la reforma ha incidido con mayor ahinco, sin duda por la presión cada vez mayor de protección ecológica que reclaman los ciudadanos.

Por fin, la filosofía de la reforma intenta evitar el despilfarro de algunos recursos no renovables al ser destinados a producciones que no tienen demanda en el mercado. Evidentemente es positiva la medida de apoyo a la reconversión de la superficie agrícola en forestal, por cuanto habrá zonas de clima continental, con buenos secanos o regadíos, que podrán asumir el largo período de maduración de la inversión en especies forestales de crecimiento rápido, mediante la indemnización establecida por el lucro cesante, que puede concederse por un período de hasta 20 años. Es evidente que tanto los agricultores que dispongan de diversas alternativas generadoras de renta o los prejubilados o los ya jubilados van a acometer la reconversión forestal de una parte o de toda la explotación.

Colateralmente se establecen medidas de protección de las aguas, fomento de la agricultura biológica, utilización de prácticas de producción compatibles con el medio ambiente, etc. que en primera instancia contribuyen a la sostenibilidad.

El cuarto criterio no está desarrollado explícitamente en la reforma, pero si deja margen, sobre todo en las medidas de acompañamiento por la presentación de programas plurianuales específicos por las regiones o grupos de interés. Es evidente, en este sentido, que el margen de maniobra es mayor en lo relativo a las políticas estructurales y sociales y prácticamente nulo en las políticas sectoriales.

A modo de conclusión hemos de discernir aspectos positivos y negativos de la reforma para las regiones objetivo 1 y en concreto, para Castilla y León, podemos citar entre los positivos:

1. Su mejor posicionamiento, por cuanto, sin duda, se incrementará su participación en el gasto agrícola comunitario, tanto en términos absolutos como relativos.
2. Los agricultores tendrán garantizada una renta mínima, lo que implica una mayor estabilidad en los ingresos de los agricultores.
3. Las ayudas se distribuirán, al menos teóricamente, de una forma más compensada y, por tanto, no se concentrarán en las grandes explotaciones.
4. Las Regiones desfavorecidas pueden obtener cuantiosos fondos por la vía de las medidas agroambientales, debido a que en la actualidad ya utilizan algunos de ellos métodos de producción que pueden considerarse cuasi-extensivos, por lo que puede resultarles interesante pasar a una completa extensificación en amplias zonas.
5. Se conseguirá una jubilación anticipada digna, que conllevará alcanzar explotaciones más viables, técnica y económicamente para el resto de la población activa.
6. Se fomentan nítidamente las posibilidades forestales y de turismo rural de estas regiones, a pesar de las pocas fuentes de desarrollo de que disponen.
7. Por fin, se da una parcial solución al déficit en equipamiento e infraestructura, sobre todo si, además, se confirman las posibilidades de duplicación de los fondos estructurales que conlleva Maastricht.

Entre los aspectos negativos caben señalar los siguientes:

1. Se elimina la posibilidad de desarrollo convencional en base a la potenciación del sector primario. Es evidente que con este sistema la agricultura no puede ser el motor del desarrollo regional.

2. Dificultad en la reconversión, en estas regiones de escasa formación y cualificación humanos, para pasar de la producción agraria a la producción de servicios de ocio, turismo rural, conservación de las reservas naturales, hostelería, etc....

3. No habrá incentivos para productos deficitarios en la CEE, como pueda ser el maíz, para producirlos en condiciones de competitividad con otras agriculturas, como puede ser la americana, para lo que hacen falta grandes inversiones.

4. Riesgo de erosión y desertificación en amplias zonas donde los agricultores, en su totalidad, están muy envejecidos, por lo que pueden producirse casos de abandono total de cualquier tipo de actividad.

5. Es posible que la tierra ya no interese por lo que pueda producir, sino por el derecho a percibir la ayuda; es decir, más como "títulos de renta fija" que como "factor de producción".

6. Los agricultores van a tener en cuenta a la hora de orientar su producción más la ayuda a percibir, que el precio del producto, con la ineficiencia económica, en término teóricos, que ello puede conllevar.

En definitiva, existen luces y sombras en la reforma, pero parece obvio que el sector agrario no será el motor de desarrollo de estas regiones, aunque también es evidente que esta medida no ha ido contra este tipo de regiones, sino que, lo que, trata es de "apuntalar" un sector claramente en declive. Lo que no es posible afirmar es que la reforma de la PAC haga evolucionar a la agricultura de Castilla y León de una forma más positiva que durante el período 1986-1992.

CUADRO 1

Evolución del grado de autobastecimiento en los productos agrarios más importantes

(%)

	Cereales total	Trigo	Azúcar	Frutas y Hortalizas	Mantequilla	Queso	Carne Vacuno	Carne ovino y caprino
(EUR 6) 1968/69	86	94	82	80	92	99	95	56
(EUR 9) 1973/74	91	104	100	82	98	103	96	66
(EUR 10) 1984/85	118	129	101	83	134	107	108	76
1985/86	113	120	126	88	130	106	106	80
(EUR 12) 1986/87	111	119	127	85	105	106	108	80

Fuente: MAPA

CUADRO N° 2**PAGOS EFECTUADOS POR LA C.E.E.****FEOGA-GARANTIA**

(MILLONES PTAS)

Comunidad Autónoma	1986	1987	1988	1989	1990	1991	TOTAL 1986-1991
Andalucía	19.945'4	33.604'3	55.559'1	62.127'1	75.845'6	114.813'6	361.895'1
País Vasco	121'0	1.212'3	4.568'8	3.217'0	5.049'2	5.261'9	19.430'2
Valencia	1.444'2	3.224'4	5.250'6	4.035'9	8.400'7	10.112'4	32.468'2
La Rioja	----	398'1	889'8	976'9	1.406'8	1.439'5	5.111'1
Murcia	641'0	4.109'8	4.919'8	4.834'1	7.882'0	10.405'2	32.791'9
Galicia	6'5	296'6	1.102'0	2.438'7	2.451'7	2.690'7	8.9862
Extremadura	2.259'0	8.236'9	23.507'1	22.227'5	27.299'0	26.164'3	109.693'8
Cataluña	657'6	4.300'8	8.724'4	11.855'4	14.387'9	26.178'5	66.104'6
Castilla-León	27'5	6.687'8	13.129'0	15.463'8	27.713'5	25.081'3	88.102'9
Canarias	----	----	----	----	----	----	----
Cantabria	----	214'4	512'4	1.371'8	708'1	3.543'0	6.349'7
Baleares	----	238'1	710'5	795'1	1.044'7	1.395'9	4.184'3
Asturias	----	74'1	371'1	686'7	752'2	1.704'8	3.588'9
Aragón	387'0	3.321'3	8.240'7	8.502'7	11.310'0	21.046'5	52.808'2
Madrid	----	557'7	1.818'3	1.694'2	2.108'7	2.450'0	8.424'0
Navarra	104'5	1.270'7	2.456'4	2.798'5	4.388'5	5.004'4	16.021'0
Castilla-La Mancha	82'7	4.273'2	32.338'5	16.461'5	17.464'0	47.478'4	118.098'3
Total Regionalizable	25.890'8	72.020'5	163.896'5	159.486'9	208.208'6	304.770'6	786.766'9
Sin regionaliz.	9.169'6	56.864'5	116.936'8	110.333'7	100.692'5		
TOTAL	35.060'4	128.885'0	280.833'3	269.820'6	308.901'1		

Fuente: MAPA

CUADRO Nº 3**RESUMEN DE LAS PRODUCCIONES (en millones de pts.) en
CASTILLA LEON**

	1980	1985	1990
PRODUCCION TOTAL AGRARIA	274.602'0	486.123'5	
REEMPLIO SECTOR AGRARIO	58.834'4	93.357'5	
PRODUCCION FINAL AGRARIA	215.767'6	392.766'0	444.491'0
Gastos fuera sector	89.268'3	172.606'6	225.806'0
Subv. explotaciones	4.365'4	3.8843'1	25.443'0
Amortizaciones	23.204'6	42.820'3	69.582'0
RENTA AGRARIA	107.660'1	181.222'2	174.547'0

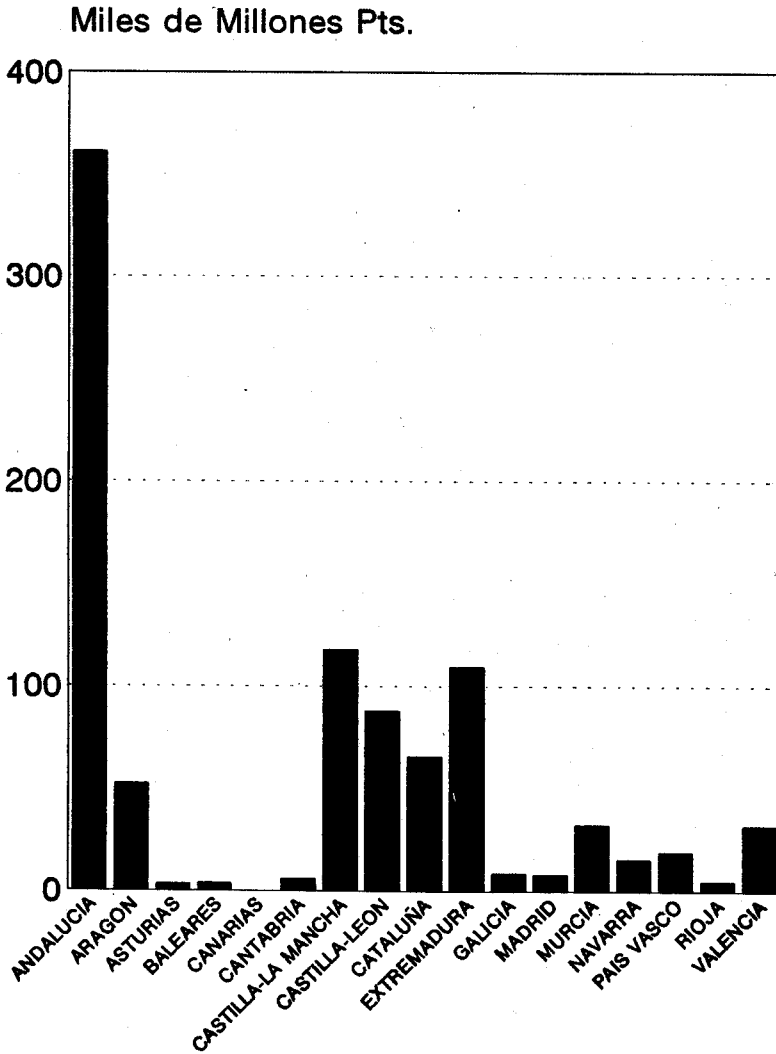
Fuente: Para 1980 Cuentas del Sector Agrario
 Para 1985 Anuario Estadístico de Castilla y León
 Para 1990 Consejería de Agricultura de Castilla y León

CUADRO N° 4**MARCO COMUNITARIO DE APOYO (189-1993) REGIONES OBJETIVO N° 1****INVERSION ELEGIBLE Y APORTACION COMUNITARIA DEL FEOGA-ORIENTACION**

COMUNIDAD AUTONOMA	INVERS. ELEGIBLE (millones ptas.)	APORTAC. FEOGA-O (millones ptas)	RATIO APORTAC/HABIT
Andalucía	74.428	35.438	5.219
Asturias	14.160	7.254	6.522
Canarias	13.257	6.149	4.193
C.-La Mancha	42.398	21.970	13.111
Castilla-León	60.852	30.498	11.810
Extremadura	27.567	12.857	11.834
Galicia	46.550	23.920	8.409
Murcia	13.096	6.565	6.521
Valencia	29.751	15.392	4.124

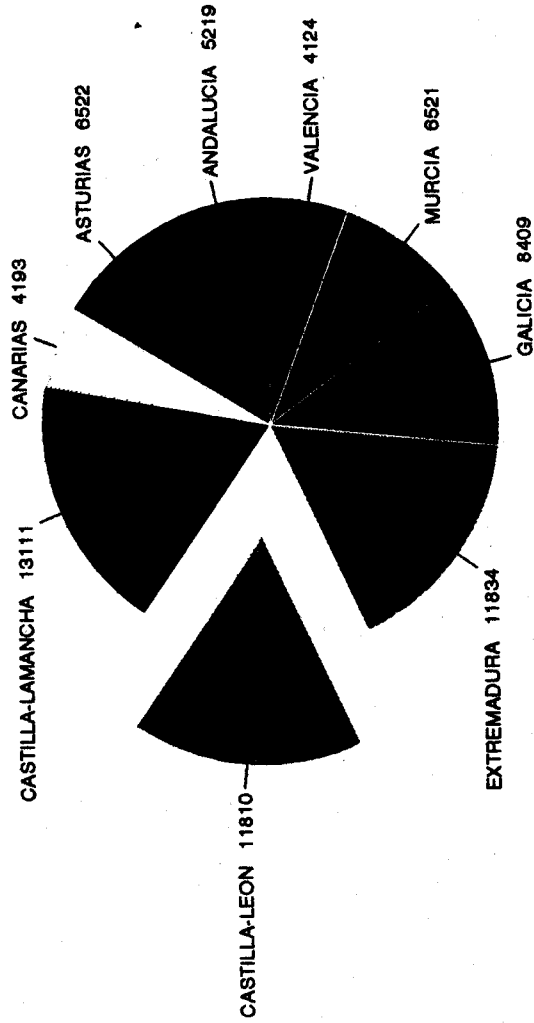
Fuente: Elaboración propia con datos del M.A.P.A.

**PAGOS EFECTUADOS POR LA C.E.E. A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
FEOGA-GARANTIA**



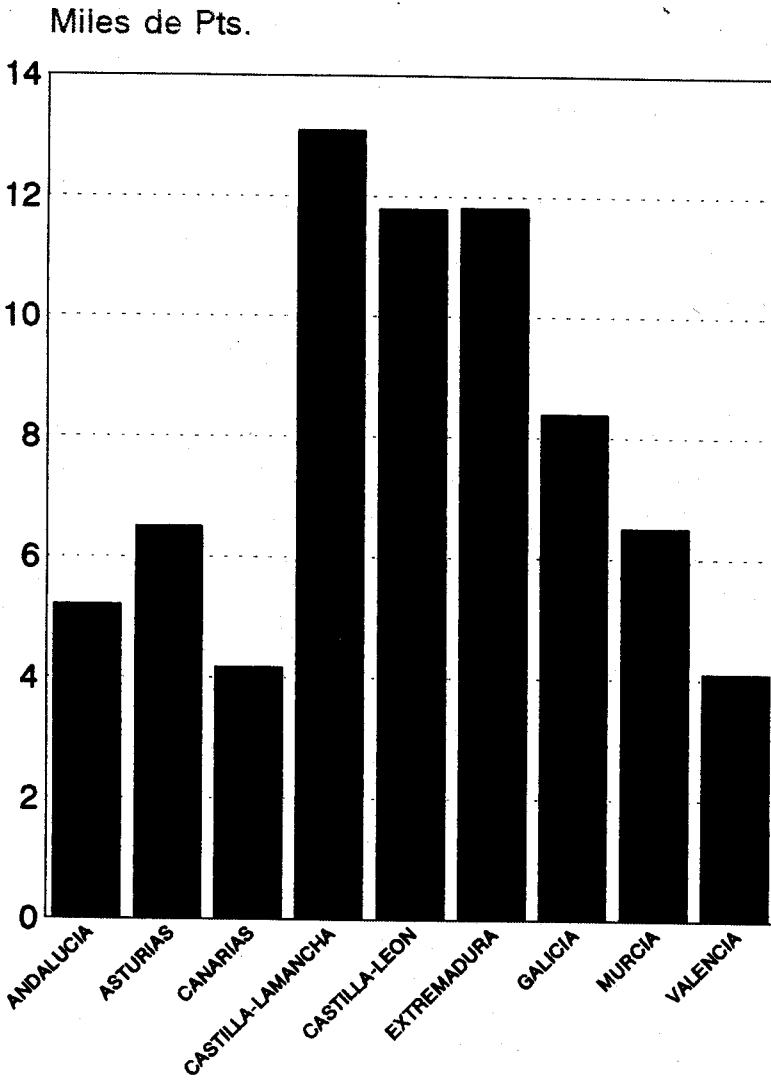
Fuente: M.A.P.A. (Periodo 1.986-1.991)

APORTACION COMUNITARIA DEL FEOGA-ORIENTACION POR COMUNIDADES AUTONOMAS
RATIO DE APORTACION EN PESETAS POR HABITANTE (1.989-1.993)



Fuente: Elaboración propia con datos del M.A.P.A.

APORTACION COMUNITARIA DEL FEOGA-ORIENTACION POR COMUNIDADES AUTONOMAS
RATIO DE APORTACION EN PESETAS POR HABITANTE (1.989-1.993)



Fuente: Elaboración propia con datos del M.A.P.A.

4. BIBLIOGRAFIA

- ALONSO, S. (1991): "La política comunitaria de estructuras agrarias. Objetivos y medios". En Revista de Estudios Agrosociales, nº 156, págs. 169 a 184. Madrid.
- ASAJA (1991): Observaciones ante la reforma de la PAC. Ed. ASAJA. Madrid.
- BENEYTO, J.M. (1989): Europa 1992, el Acta Unica Europea: Mercado Interior y Cooperación Política Europea. Ed. Civitas. Madrid.
- COMISION CEE (1987): La Política Agrícola Común y su reforma. Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las comunidades Europeas. Luxemburgo.
- COMISION CEE (1988): El futuro del mundo rural. Doc. 7957/88. Ed. MAPA. Madrid.
- COMISION CEE (1989): Una Política Agraria Común para los años 90. Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las comunidades Europeas. Luxemburgo.
- COMISION CEE (1992): La situación de la agricultura en la Comunidad. Informe 1991. Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISION CEE (1991): Evolución y futuro de la PAC. Documento de Reflexión de la Comisión. Ed. CEE. Bruselas.
- ESCUDERO G. (1991): "La Reforma de la PAC". En Revista de Estudios Agrosociales. nº 156. Pág. 17-39 Madrid.
- GIL DEL REAL F., ARROYO J.A. (1988): Política Agrícola Común: mecanismos aplicables a los intercambios. Ed. Banco Exterior de España. Madrid.
- INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO (1992): Revista de Noticias Agrarias nº 45. Ed. MAPA. Madrid.
- LAMO DE ESPINOSA, J. (1991): "Reflexiones críticas sobre la nueva PAC" En Revista de Estudios Agrosociales nº 156 pág. 67-83. Madrid.

- LAMO ESPINOSA, J., SUMPSI, J.M. y TIO, C. (19929): "La Agricultura y la alimentación" En papeles de Economía Española nº 50 pág. 80 a 138 Madrid.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1991): La reforma de los Fondos Estructurales en el Sector Agrario Español. Ed. Servicio de Publicaciones del MAPA. Madrid.
- MORALEDA, F. (1991): "La Reforma de la PAC en la perspectiva de la mejora de los ingresos y el bienestar de los agricultores. Reforma sí pero no así". En Revista de Estudios Agrosociales nº 156 pág. 185-206. Madrid.
- ORTEGA, J.L., MONTOLIO, J.M. (1988): CEE: principios y mecanismos de la organización común de los mercados agroalimentarios- Ed. Fundescoop, Madrid.
- SAENZ, J.L: (1991): "Los problemas de financiación de la PAC" En Revista de Estudios Agrosociales nº 156 pág. 127-168, Madrid.
- SINEIRO, F. (1991): La reforma de la PAC y los equilibrios territoriales". En Revista de Estudios Agrosociales nº 156, pág. 105-125 Madrid.
- TIO, C. (1991): " Los cereales y la nueva política agraria europea". En Revista El Campo nº 122, pág. 25-28. Bilbao
- TIO, C. (1991) : "La Reforma de la PAC desde la perspectiva de los agricultores del sur de la CEE" En Revista de Estudios Agrosociales nº 156 pág. 41-66, Madrid.
- SIMPOSIO DE HERSCHING SOBRE AGRICULTURA EUROPEA (1991). "Reorientación de la política agraria de la CEE". En Revista El Campo nº 122, pág. 5-8. Bilbao.